

**11361** *ORDEN INT/1638/2007, de 7 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio del Interior y sus organismos autónomos.*

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio del Interior y sus organismos autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

#### **Bases específicas**

##### **1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, Código 0913, por el sistema general de acceso libre.

Las plazas que se convocan en las presentes pruebas selectivas quedan distribuidas según se indica en el Anexo I.

##### **2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos cuatro meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

##### **3. Programas**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

##### **4. Titulación**

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico o grado o equivalente. También podrán participar, en virtud de la Orden de 19 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre, que deroga la Orden de 24 de noviembre de 1978, en lo que se oponga a lo dispuesto en la misma), que declara la equivalencia del diploma superior de criminología al título de diplomado universitario, a los solos efectos de tomar parte en estas pruebas, los diplomados superiores en criminología, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que para su ingreso se exija estar en posesión del título de Bachiller Superior, o haber obtenido evaluación positiva en el Curso de Orientación Universitaria, o superado las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años de edad.
- Que tengan una carga lectiva mínima de mil ochocientas horas, o una duración de, al menos, tres cursos académicos.
- Que el Diploma Superior en criminología haya sido expedido por una Universidad o Centro dependiente de ésta o legalmente autorizado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### **5. Solicitudes**

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)) acceso por empleo público o por servicios on-line.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2 Las solicitudes podrán presentarse en el registro general de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sito en la c/ Alcalá, 38-40, de Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

##### **6. Tribunal**

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38-40, planta 2.ª, 28014-Madrid, teléfono 91/335-4812, dirección de correo electrónico [SGIPIP\\_SSC@dgip.mir.es](mailto:SGIPIP_SSC@dgip.mir.es).

##### **7. Desarrollo del proceso selectivo**

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007. (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de enero de 2007.

##### **8. Superación del proceso selectivo**

8.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

8.2 Los funcionarios interinos del grupo B al servicio de la Administración del Estado que superen el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

##### **9. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea

resuelto expresamente o se haya producido la desestimación pre-sunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid 7 de mayo de 2007.-El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.

#### ANEXO I

##### Distribución territorial de las plazas objeto de la convocatoria afectadas por el proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio del Interior

| Localidad   | N.º |
|---|-----|
| El Dueso-Santoña (Coordinador de Servicios) . . . . .   | 1   |
| Las Palmas (Coordinador de Servicios) . . . . .         | 2   |
| Teruel (Coordinador de Servicios) . . . . .             | 2   |
| Bilbao Gestor Económico Administrativo) . . . . .       | 1   |
| Puerto Santa María (Coordinador de Servicios) . . . . . | 1   |

#### ANEXO II

##### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición: constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal relacionado con los temas del programa de la parte específica.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A. Los servicios efectivos prestados en el Ministerio del Interior-Dirección General de Instituciones Penitenciarias con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 5,75 puntos.
- 2 años: 11,50 puntos.
- 3 años: 17,25 puntos.
- 4 años: 23 puntos.
- 5 años: 28,75 puntos.
- 6 años: 34,5 puntos.
- 7 años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del grupo B en el Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, o la ha tenido en los últimos 3 años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a la siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias: Los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B. La posesión de titulación académica superior a la exigida para la participación en las pruebas selectivas, 5 puntos.

Los funcionarios interinos del grupo B a que se refiere la letra A) del apartado 2 en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Jefe de la Unidad donde esté prestando servicios el funcionario, o por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

La certificación será expedida en el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del grupo B del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra A) del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral temporal o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Titulación académica que acredite previamente ante esa unidad.

La no presentación del anexo VI o, en su caso, de los documentos justificativos de los méritos, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición, en el lugar indicado en la base 6.3.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación en la fase de oposición.
- La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación en la fase de concurso.
- La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

**ANEXO III****Programa***Temas comunes*

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Las coordinaciones entre las distintas administraciones públicas.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 6. La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 8. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 9. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 10. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

*Temas específicos*

Tema 1. Los servicios de oficinas. La organización de las oficinas de tratamiento y gestión penitenciaria: libros, ficheros, estadísticas. Clases de archivo y criterios de ordenación. El archivo de gestión.

Tema 2. Expedientes personales de los internos. Concepto y contenido. Portada, hoja de filiación, hojas de vicisitudes y documentos. Protocolo e historial clínico.

Tema 3. Ingresos y libertades de detenidos, presos. Identificación y diferenciación de responsabilidades. Trámites.

Tema 4. Conducciones y traslados. Competencia y motivos que pueden dar lugar a traslados de internos. Centros a los que pueden ser trasladados. Trámites.

Tema 5. Comunicaciones y visitas: restricción, intervención y suspensión. Trámites.

Tema 6. Penados. Concepto. Autoridades competentes para dictar sentencia en primera instancia. Acumulación de condenas. Testimonio de sentencia y liquidación de condena. Trámites.

Tema 7. Ingresos y libertades de penados. Incidencias penales más comunes. Cálculo de fechas en el momento de extinción. Trámites.

Tema 8. Beneficios penitenciarios y participación en actividades. Procedimiento. Régimen transitorio de la redención de penas por el trabajo. Requisitos, pérdida, interrupción y rehabilitación para redimir. Trámites.

Tema 9. Libertad condicional. Refundición de condenas. Iniciación, documentos que forman el expediente, elevación de la propuesta y aprobación por el Juez de Vigilancia. Libertad condicional de extranjeros, enfermos muy graves y septuagenarios. Revocación de la libertad condicional. Trámites.

Tema 10. Clasificación de penados. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Revisión, progresión y regresión de grado. Aplicación del art. 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria a preventivos. Trámites.

Tema 11. Permisos de salida. Clases. Procedimiento de concesión. No reincorporación del permiso de salida. Salidas programadas. Trámites.

Tema 12. Procedimiento sancionador. Fases. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. Prescripción y cancelación. Recompensas. Trámites.

Tema 13. Los Órganos Colegiados de los Centros Penitenciarios: composición y funciones. Principios generales y competencias. Régimen y funcionamiento. Abstención y recusación.

Tema 14. Gestión de la seguridad del Centro: Organización y criterios generales. Registros, recuentos, cacheos, control de vehículos, incidentes regimentales, aplicación de medios coercitivos, objetos retenidos.

Tema 15. Procedimientos en materia de extranjeros. Expulsión judicial. Expulsión administrativa. Extradición. Traslado de penados a sus países de origen para seguir extinguiendo condena.

Tema 16. La pena de localización permanente. Trabajos en beneficio de la comunidad. Regulación. Procedimientos de gestión.

Tema 17. La intervención educativa, cultural y deportiva en centros penitenciarios. Criterios y procedimientos para su programación, desarrollo y seguimiento.

Tema 18. Educación para la salud. Concepto. Determinantes. Metodología y medios auxiliares. Educación para la salud en prisión.

Tema 19. Drogodependencias. Conceptos básicos. El delincuente drogadicto. Intervención terapéutica con drogodependencias. Intervención en Centros Penitenciarios. Los G.A.D.

Tema 20. Procedimiento de programación y gestión de las actuaciones de formación profesional ocupacional. Organismos responsables y principales instituciones colaboradoras.

Tema 21. Organización y procedimiento de gestión de los Servicios Sociales Penitenciarios. Redes generales y específicas de recursos para atención de casos.

Tema 22. Regulación legal del trabajo productivo en los centros penitenciarios. Características y especificidades de la relación laboral. La normativa en materia de la Seguridad Social.

Tema 23. Organización y procedimientos de gestión del trabajo en los talleres penitenciarios: Selección de internos. Gestión de las nóminas. Gestión de la Seguridad Social.

Tema 24. Fórmulas de explotación de los talleres. Gestión de servicios penitenciarios como talleres productivos: amparo legal y procedimientos de gestión.

Tema 25. Los Servicios de Cocina, Economato y Cafetería en los Centros Penitenciarios: Sistemas de gestión. Principios generales de la gestión económico-administrativa de los gastos de alimentación.

Tema 26. Procedimientos específicos de gestión de los servicios de cocina, economato y cafetería en los casos de: Gestión por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Gestión bajo la fórmula de taller productivo.

Tema 27. El presupuesto. Concepto y clases. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 28. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los siguientes tipos de contratos: Obra, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia, y servicios.

Tema 29. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 30. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Disposición de fondos del Tesoro Público.

Tema 31. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 32. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligación presupuestos. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 33. El control interno y externo de la gestión presupuestaria. La intervención General del Estado. Organización, competencias y procedimientos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 34. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nómina. Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Ingresos en formalización. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 35. El trabajo con grupos: Organización. Actividades. Tipos de reuniones. El trabajo del educador en los grupos.

Tema 36. Ley de Libertad Sindical. De la Libertad Sindical. Régimen jurídico sindical. Representatividad sindical. Acción sindical. Tipos y derechos de secciones sindicales. Derechos representantes sindicales. Delegados sindicales. Tutela de la libertad sindical.

Tema 37. Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos. Delegados de personal y Juntas de Personal. Constitución. Facultades. Garantías y Derechos.

Tema 38. Tecnología básica: Sistemas operativo, Hardware y estructuras jerárquicas.

Tema 39. Tratamiento de información: Herramientas de programación y almacenamientos de datos y explotación de datos.

Tema 40. Ofimática: Tratamiento de texto, hoja de cálculo, Bases de Datos Personales y herramientas de Diseño Gráfico. Aplicaciones Específicas. El sistema de información penitenciaria (SIP).

**ANEXO IV****Tribunal calificador****Tribunal titular:**

Presidente: D. José Antonio García Marijuán. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

**Vocales:**

Dña. Ana Isabel Gómez Ruiz. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Dña. Milagros Ezquerro Solana. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D. Juan Santiago Cruz Jado. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: D. Ignacio Hernández Morales. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

**Tribunal suplente:**

Presidente: D. José Ceferino Delgado Ruíz. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

**Vocales:**

Dña. María Rosario Ezquerro Serrano. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Dña. Pilar Martín Valdovinos. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D. Fernando Hernaiz Salas. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: M.<sup>a</sup> Luisa de Miguel Arias. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

**ANEXO V****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.», y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado «0913».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos del grupo B, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas:

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao-Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio del Interior Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

**ANEXO VI**  
**Certificado de méritos**

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D/DÑA .....

CARGO .....

Centro Directivo o unidad administrativa .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | N.I.F./D.N.I. |
|-----------------|------------------|--------|---------------|
|                 |                  |        |               |

**A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO** (Marcar con una x lo que proceda)

Ostenta la condición de funcionario interino del Grupo .... en el Ministerio de .....

Ostentó la condición de funcionario interino del Grupo .... en el Ministerio de ....., en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**B) ANTIGÜEDAD** (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L):

| VINCULO<br>(E o L) | CUERPO/ESCALA O CATEGORÍA<br>PROFESIONAL | PERIODO |       | AÑOS | MESES | DÍAS |
|--------------------|--|---------|-------|------|-------|------|
|                    |  | Del...  | al... |      |       |      |
|                    |  |         |       |      |       |      |
|                    |  |         |       |      |       |      |
|                    |  |         |       |      |       |      |
|                    |  |         |       |      |       |      |
|                    |  |         |       |      |       |      |
| <b>TOTAL:</b>      |  |         |       |      |       |      |

**C) TITULACIÓN ACADÉMICA** (Marcar con una x lo que proceda)

Posee la siguiente titulación académica superior a la exigida para el Grupo B

No posee titulación académica superior a la exigida para el Grupo B

Expedido en ....., a .....de .....de .....

(firma y sello)

|  |
|--|
| <p>(A cumplimentar por el órgano de selección)</p> <p>Total puntuación fase concurso</p> |
|--|